

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MÓNICA NATALIA FIGUEROA ACEROS
DEMANDADO: CLÍNICA CHICAMOCHE S.A.
RADICADO: 68001-31-03-011-2019-00307-00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho con el informe de que la parte demandante y la demandada Clínica Chicamocha presentaron en el término de ley, los reparos concretos frente a la sentencia de primera instancia, pero no la aseguradora llamada en garantía, LA PREVISORA S.A.. Bucaramanga, 17 de junio del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00307-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Habiendo sido concedido el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de los demandantes, de la demandada Clínica Chicamocha y de la llamada en garantía La Previsora S.A., contra la sentencia proferida en audiencia del 09 de junio de 2022, se advierte que la togada que representa los intereses de la mentada aseguradora, dejó transcurrir en silencio el término de los tres (3) días de que trata el artículo 322 del C.G.P. para manifestar los reparos concretos contra la decisión que resolvió la litis.

En consecuencia, este Despacho **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación que interpuso LA PREVISORA S.A. contra la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al superior funcional, a fin de que se tramite la alzada interpuesta cuyos reparos se presentaron por la parte demandante y demandada, a través de sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 045 del 24 de junio de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **abc6f00496f7cdffa7923d36f61686d54aea679b3862cb81c44991a0fb4cb3d7**

Documento generado en 23/06/2022 11:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>